

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13141.-

VISTO:

El Expediente N° CD-380-B-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones los representantes del establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", el señor Esteban Zupanovic y la señora Marta Gallina, solicitan renovación e incremento del subsidio otorgado mediante Ordenanza N° 12918, con vencimiento el 31 de diciembre de 2014.-

Que el mencionado establecimiento, tiene un costo fijo de funcionamiento, combustible, alimentos, mano de obra y servicios, por lo cual es imprescindible la continuidad del subsidio.-

Que el aporte económico sujeto al valor del modulo tarifario generaría practicidad y seguridad.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 026/2014, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2014 del día 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLECESE un subsidio mensual equivalente al valor de 1300 (mil trescientos) módulos al establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN".-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá incluir dicho subsidio en las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 3º): El pago del presente aporte se hará efectivo sujeto a la autorización mediante Ordenanza para su funcionamiento.-

ARTÍCULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 12918.-

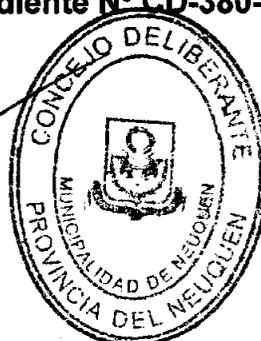
ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-380-B-2014).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2011
Fecha 30/12/2015

Ordenanza Municipal N° 13141/2014
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-380-B-14